



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2020-MPSI

San Ignacio, 14 de Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°19, celebrada el día 13 de Octubre de 2020, el pedido verbal del regidor **JORGE AURELIO SOLANO LALANGUI**, solicita que mediante acuerdo de concejo se apruebe el retorno a las sesiones presenciales del concejo municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el regidor **JORGE AURELIO SOLANO LALANGUI**, procede a argumentar su pedido verbal, indicando que mediante acuerdo de concejo se apruebe el retorno a las sesiones presenciales del concejo municipal. (Que corren en audio y en el libro de actas de sesiones ordinarias).

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones, opiniones y existiendo recomendaciones que corren en audio y en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal. Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORIA** que las sesiones concejo municipal se realicen de manera presencial, a partir de la próxima sesión extraordinaria, a realizarse el martes 20 de octubre del presente, en la Terraza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 97 -2020-MPSI, que aprobó la realización de las sesiones de concejo de manera virtual, utilizando la tecnología y poniendo a disposición a los especialistas en informática con los que cuenta la institución.



Municipalidad Provincial San Ignacio

ARTÍCULO TERCERO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 - 2020- MPSI/A, que resuelve: **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, al Regidor **REGUBERTO GARCÍA ORDOÑEZ**, desde el día martes 13 octubre hasta 16 octubre de 2020.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR el apoyo técnico y logístico a la **GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y la **GERENCIA DE INFORMATICA**.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** para que realice las notificaciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

